



BUENOS AIRES,

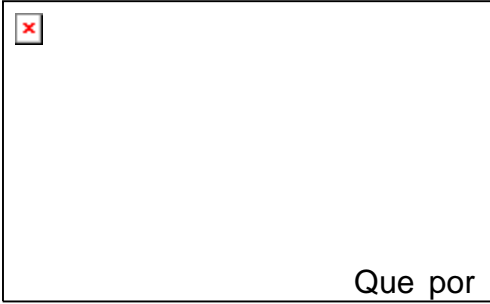
VISTO el Expediente N° S01:00025176/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 82 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 21 de febrero de 2006, se incorporó la obra Soterramiento del Corredor Ferroviario en el tramo CABALLITO - LINIERS y la construcción de pasos a distinto nivel, vehiculares y peatonales, en el tramo LINIERS – MORENO de la línea SARMIENTO, al ANEXO I – SERVICIOS FERROVIARIO METROPOLITANOS, LINEA GENERAL MITRE – SARMIENTO del Decreto N° 1.683 de fecha 28 de diciembre de 2005.

Que asimismo, en la citada Resolución, se efectuó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación del Proyecto de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de Obra con Financiamiento, para la obra Soterramiento del Corredor Ferroviario en el tramo CABALLITO - LINIERS y la construcción de pasos a distinto nivel, vehiculares y peatonales, en el tramo LINIERS – MORENO de la Línea SARMIENTO.

Que por el Artículo 3° de la Resolución N° 82/2006 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del citado llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional.



Que por Resoluciones Nros. 222 de fecha 5 de abril de 2006, 323 de fecha 8 de mayo de 2006 y 525 de fecha 6 de julio de 2006, todas ellas de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, se prorrogó la fecha de presentación de las ofertas de precalificación y de la presentación de las ofertas correspondientes al Proyecto de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de Obra con Financiamiento.

Que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a través de la Resolución N° 531 de fecha 10 de julio de 2006, conformó y designó los miembros del COMITE DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN del llamado a licitación que nos ocupa, el que analizó las ofertas presentadas, y efectuó el correspondiente informe.

Que por Resolución N° 659 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, de fecha 29 de agosto de 2006, se precalificó a las empresas BENITO ROGGIO E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA; CONSORCIO IECSA - ODEBRECHT - COMSA EMPRESA CONSTRUCTORA - GHELLA S.P.A y GRUPO ISOLUX CORSAN SOCIEDAD ANÓNIMA - ESUCO SOCIEDAD ANÓNIMA - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, en tanto dieron cumplimiento con los requisitos exigidos en el Sobre N° 1 del llamado a licitación.

Que asimismo, la citada Resolución, convocó a Audiencia Pública a los efectos de considerar la obra de construcción de pasos a distinto nivel, vehiculares y peatonales, en el tramo LINIERS – MORENO de la línea SARMIENTO.

Que el Artículo 5° de la Resolución N° 659/2006, suspendió el plazo de presentación de las ofertas correspondientes al Proyecto de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de Obra con Financiamiento establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 82/2006.



Que se ha efectuado la ronda de consulta con los oferentes precalificados y la Audiencia Pública que la normativa vigente establece, cuyas constancias y resultado obran agregados por cuerda a las presentes actuaciones.

Que a fin de receptar y contemplar las posiciones formuladas en la ronda de consulta y las conclusiones arribadas en la Audiencia Pública; los técnicos de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE y de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, procedieron a la elaboración de los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas, adecuando la obra objeto del proceso licitatorio en lo relacionado con la construcción de pasos a distinto nivel en el tramo LINIERS – MORENO de la Línea SARMIENTO, concluyendo sobre la conveniencia del soterramiento integral del corredor ferroviario entre los sectores comprendidos entre CABALLITO y MORENO correspondiente a la línea SARMIENTO.

Que como consecuencia de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde modificar la obra que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional efectuado mediante el artículo 2 de la Resolución N° 82 de fecha 21 de febrero de 2006 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que corresponde asimismo, modificar la obra incorporada mediante el artículo 1º de la Resolución N° 82/2006, al Decreto N° 1683 de fecha 28 de diciembre de 2005.



Que en esta instancia, resulta procedente adecuar el Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado mediante Resolución N° 82/2006 a la modificación propiciada a través de la presente.

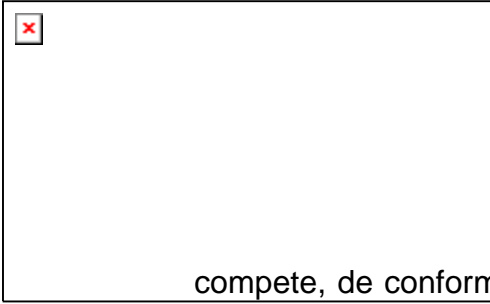
Que la modificación de la obra objeto de la licitación, torna imperativo, en resguardo de los principios de concurrencia e igualdad de los postulantes eventuales, convocarlos a fin de posibilitar su participación en el presente proceso.

Que el alto índice de accidentes, y la urgencia en efectuar las obras de infraestructura que permitan garantizar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, y resguardar la seguridad de los vecinos y de aquellos que deben atravesar el Corredor Ferroviario CABALLITO – MORENO de la Línea SARMIENTO, necesidades que han quedado claramente plasmadas en la Audiencia Pública realizada, autorizan de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley N° 13.064, a efectuar los anuncios de la convocatoria a los eventuales oferentes con plazos reducidos.

Que lo expuesto en el considerando anterior, no implica retrotraer las etapas cumplidas, razón por lo cual corresponde que aquellos oferentes precalificados mantengan tal carácter, no requiriéndoles una nueva presentación para su precalificación. Y en función de la modificación de la obra señalada, quedarán facultados a desistir de su participación en la presente licitación, sin sanción alguna.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le



competente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Decreto N° 1.683 de fecha 28 de diciembre de 2005.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la obra que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional efectuado mediante el Artículo 2º de la Resolución N° 82 de fecha 21 de febrero de 2006 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, por la obra "Soterramiento del Corredor Ferroviario CABALLITO – MORENO, de la Línea SARMIENTO, conformado por la ETAPA I: CABALLITO LINIERS (CIUDADELA); ETAPA II: LINIERS (CIUDADELA) – CASTELAR; ETAPA III: CASTELAR – MORENO".

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la obra incorporada mediante el Artículo 1º de la Resolución N° 82 de fecha 21 de febrero de 2006 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, al Decreto N° 1683 de fecha 28 de diciembre de 2005 por la siguiente obra: "Soterramiento del Corredor Ferroviario CABALLITO – MORENO, de la Línea SARMIENTO, conformado por la ETAPA I: CABALLITO LINIERS (CIUDADELA); ETAPA II: LINIERS (CIUDADELA) – CASTELAR; ETAPA III: CASTELAR – MORENO".



ARTÍCULO 3º.- Apruébanse las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada en el artículo 1º de la presente, que como Anexo I forma parte integrante de esta medida.

ARTICULO 4º.- En razón a la modificación dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución, convócase a la presentación para la precalificación de oferentes correspondiente al Sobre N° 1 para el día 26 de junio de 2007, a las 12:00 horas, en la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 250, Piso 12 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 5º.- La convocatoria dispuesta en el artículo precedente no implica retrotraer las etapas cumplidas en el presente proceso licitatorio.

Aquellos oferentes precalificados mediante la Resolución N° 659 de fecha 29 de agosto de 2006 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE mantienen ese carácter, no requiriendo una nueva precalificación; encontrándose facultados en función de la modificación dispuesta en el artículo 1º de la presente, a desistir de su participación en la presente licitación, sin sanción alguna.

ARTICULO 6º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación del Proyecto de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de Obra con Financiamiento para la obra Soterramiento del Corredor Ferroviario CABALLITO – MORENO, de la Línea SARMIENTO, conformado por: ETAPA I: CABALLITO LINIERS (CIUADAELA); ETAPA II: LINIERS (CIUADAELA) – CASTELAR; ETAPA III: CASTELAR – MORENO, los que como Anexo II y III forman parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO 7º.- Fíjase el día 31 de julio de 2007 a las 12:00 horas en la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, sita en Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12 oficina 1225, para la presentación de ofertas técnicas y apertura de las mismas, como así también para la presentación de las ofertas económicas. Respecto a estas últimas, la apertura se efectuará el día 30 de agosto de 2007 a las 12 horas.

ARTÍCULO 8º.- Establécese que la obra se contratará por el sistema de ajuste alzado y unidad de medida y que el presupuesto oficial estimado, preliminar y condicionado a la especificidad técnica de la propuesta, para la Etapa I CABALLITO - LINIERS, es de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS (\$ 3.458.666.902.-).

ARTÍCULO 9º.- Autorízase la publicación de los anuncios pertinentes por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA, y en al menos TRES (3) periódicos de circulación nacional y/o internacional a los efectos de lograr una mayor difusión.

ARTÍCULO 10º.- Procédase a cursar la correspondiente comunicación al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, a fin de que las Embajadas de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior colaboren con la mayor difusión de la convocatoria aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 11º.- Notifíquese a BENITO ROGGIO E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA; CONSORCIO IECSA - ODEBRECHT - COMSA EMPRESA CONSTRUCTORA -



GHELLA S.P.A. y GRUPO ISOLUX CORSAN SOCIEDAD ANÓNIMA - ESUCO  
SOCIEDAD ANÓNIMA - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS.

ARTÍCULO 12º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 8º de la presente resolución, se atenderá con imputación a la Jurisdicción 56, Programa 55, Partida 5.2.6, Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN Nº